RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE REALIZA CORRECCIÓN DE ERRORES DE LOS PLIEGOS DEL EXPEDIENTE AAE2018-0067

Vista la Resolución de inicio de fecha 9 de abril de 2019 del expediente AAE2018-0067 para la contratación de "SERVICIO DE TRASLADO, DEPÓSITO, CUSTODIA Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS", por la que se inicia y aprueba el mencionado expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y observándose error material en el Anexo I del mismo y en el pliego de prescripciones técnicas, considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas establece la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

SE RESUELVE

PRIMERO.- Realizar corrección de errores en el apartado I. SOLVENCIA y subapartados SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA y SOLVENCIA TÉCNICA del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los siguientes términos:

a) En el apartado I. SOLVENCIA se suprime el párrafo sobre la identificación del grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato y la referencia a la exigencia de los requisitos de acreditación de la solvencia en caso de que el valor estimado del contrato sea ≤ 35.000 €.

b) En el subapartado SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, se incluye como medio de acreditación la clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato, se identifica la documentación acreditativa de la clasificación administrativa y se establece la forma de acreditación. Además, donde dice: *"La solvencia económica se acreditará por el/los medio/s que se señala/n a continuación:",* debe decir: "*2. Requisitos específicos de solvencia económica o financiera, exigidos de forma acumulativa:".*

De conformidad con las correcciones anteriores, el subapartado SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA queda redactado en los siguientes términos:

"SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

*1. **Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato:***

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015			Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
L	1	1	L	1	A
M	5	1	M	5	A

Deberá presentar certificado de clasificación administrativa expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

*La persona empresaria podrá acreditar su solvencia económica o financiera **indistintamente** mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que se establecen a continuación.*

2. Requisitos específicos de solvencia económica o financiera, exigidos de forma acumulativa:

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

Código Seguro de verificación:CAwKJUMEjLojx8xzuFvaFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	CAwKJUMEjLojx8xzuFvaFA==	PÁGINA	1/6

CAwKJUMEjLojx8xzuFvaFA==

☒ ***Volumen anual de negocios*** *de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas,* ***por importe mínimo*** *(no superior a una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito)* ***de****: 85.674,71 euros.*

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los/as empresarios/as individuales no inscritos/as en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

☐ *En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un* ***seguro de indemnización por riesgos profesionales****, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento,* ***por un importe mínimo*** *de ..... euros.*

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

☐ ***Patrimonio neto****, según el balance correspondiente al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales,* ***por importe igual o superior a:),*** *que corresponde al 20 por 100 del importe del contrato.*

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas, correspondientes al balance del último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar cuentas anuales y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los/as empresarios/as individuales no inscritos/as en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

☐ ***Periodo medio de pago a proveedore****s de la persona licitadora, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, que no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública, teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.*

La persona licitadora deberá aportar la memoria de sus cuentas anuales donde aparezca la información en relación con su periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

Cuando por una razón válida que quede convenientemente justificada, no se esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se autorizará la acreditación de la solvencia económica y financiera a través de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación a tales efectos."

c) En el subapartado SOLVENCIA TÉCNICA, se incluye como medio de acreditación la clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato, se identifica la documentación acreditativa de la clasificación administrativa y se establece la forma de acreditación. Además, donde dice: *"La solvencia técnica se acreditará por el/los medio/s que se señala/n a continuación:",* debe decir: "*2. Requisitos específicos de solvencia técnica, exigidos de forma acumulativa:".*

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

Código Seguro de verificación:CAwKJUMEjLojx8xzuFvaFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	CAwKJUMEjLojx8xzuFvaFA==	PÁGINA	2/6

CAwKJUMEjLojx8xzuFvaFA==

De conformidad con las correcciones anteriores, el subapartado SOLVENCIA TÉCNICA queda redactado en los siguientes términos:

"SOLVENCIA TÉCNICA

*1. **Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato**:*

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015			Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
L	1	1	L	1	A
M	5	1	M	5	A

Deberá presentar certificado de clasificación administrativa expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

*La persona empresaria podrá acreditar su solvencia técnica **indistintamente** mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que se establecen a continuación.*

*2. **Requisitos específicos de solvencia técnica, exigidos de forma acumulativa:***

*☒ **Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos 3 años**[1], en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este. A falta de estos, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación.*

*Se exige acreditar que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, esto es por un importe de, al menos **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (**39.981,53€).*

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

En casos de UTE se ponderará cada certificado con el porcentaje de participación en la UTE. Se incluirá en consecuencia el tanto por ciento (%) de participación, en el caso de que la adjudicación haya sido a una UTE. No se tendrán en consideración aquellos trabajos en los que la participación en la UTE sea inferior a un 20%.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos no sujetos a regulación armonizada.

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

Código Seguro de verificación:CAwKJUMEjLojx8xzuFvaFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	CAwKJUMEjLojx8xzuFvaFA==	PÁGINA	3/6

CAwKJUMEjLojx8xzuFvaFA==

☒ ***Indicación del personal técnico o unidades técnicas****, integradas o no en la empresa participantes en el contrato, especialmente los encargados del control de calidad.*

Se exige un equipo de tres técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

Director de proyecto:

- *Titulación de grado en información y documentación o equivalentes. Especialización universitaria en gestión documental o similar.*
- *Como garantía de calidad de los trabajos a desarrollar se exigirá Formación en normas: ISO UNE 9001 (mínimo 50 horas) ISO UNE 27001 (mínimo 50 horas) ISO UNE 30301 (mínimo 50 horas) o equivalente.*
- *Experiencia al menos de 10 años en dirección de proyectos de Diseño e Implantación de Sistemas de Gestión Documental*

Consultor documentalistas:

- *Titulación de grado en información y documentación o equivalentes. Especialización universitaria en gestión documental o similar.*
- *Experiencia al menos de 5 años en gestión documental*

Consultor documentalistas:

- *Titulación de grado en información y documentación o equivalentes. Especialización universitaria en gestión documental o similar.*
- *Experiencia al menos de 5 años en gestión de archivos que incluye inventariado y referenciación*

En este sentido, se presentará el curriculum vitae de cada uno/a de los/as titulados/as y especialistas intervinientes que sean propuestos, así como copia compulsada de la titulación académica requerida. La presentación de la oferta por parte de la persona licitadora supone la declaración de veracidad de los datos contenidos en cada curriculum vitae del equipo de trabajo.

Conforme al artículo 90.3 de la LCSP, si el objeto contractual requiriese aptitudes específicas en materia social, de prestación de servicios de proximidad u otras análogas, en todo caso se exigirá como requisito de solvencia técnica o profesional la concreta experiencia, conocimientos y medios en las referidas materias.

☐ ***Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación*** *de la empresa.*

- *Se exige, respecto de las instalaciones técnicas ...*

- *Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad. Concretamente ...*

- *Se exige que el empresario acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa. Concretamente ...*

☐ *Debido a la complejidad o la necesidad excepcional de que respondan a un fin particular:* ***Control efectuado por el órgano de contratación o, en su nombre, por un organismo oficial u homologado competente del Estado*** *en el cual la persona empresaria está establecida, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. Este control versará sobre la capacidad técnica de la*

Código Seguro de verificación:CAwKJUMEjLojx8xzuFvaFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	CAwKJUMEjLojx8xzuFvaFA==	PÁGINA	4/6

CAwKJUMEjLojx8xzuFvaFA==

persona empresaria y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

Se exige certificado expedido por .....

☐ Siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación, ***títulos académicos y profesionales de la persona empresaria y de los cargos directivos de la empresa,*** *en particular, de la persona responsable de la ejecución del contrato y de los técnicos encargados directamente de la misma.*

- *Se exigen las titulaciones académicas ... o equivalentes de la persona empresaria.*
- *Se exigen las titulaciones académicas ... o equivalentes de los directivos/as de la empresa.*
- *Se exigen las titulaciones académicas ... o equivalentes del personal responsable de la ejecución del contrato.*

☐ ***Indicación de las medidas de gestión ambiental*** *que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, en los casos adecuados:*

☐ Se exige que la empresa posea certificados expedidos por los organismos, públicos o privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes: ...
☐ Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de la radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.
☐ Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales y emitidos, en último caso, por la empresa mediante declaración responsable efectuada por su representante legal.

☐ ***Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y el número de directivos*** *durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.*

☐ Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del ..... % del total de la plantilla.
☐ Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del ..... % sobre el total de la plantilla.

☐ ***Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá*** *para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.*

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico reúna como mínimo las condiciones siguientes:

- *....*
- *....*

☐ ***Indicación de la parte del contrato que la persona empresaria tiene eventualmente el propósito de subcontratar****."*

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

Código Seguro de verificación:CAwKJUMEjLojx8xzuFvaFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	CAwKJUMEjLojx8xzuFvaFA==	PÁGINA	5/6

CAwKJUMEjLojx8xzuFvaFA==

SEGUNDO.- En la página 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, primer párrafo, donde dice: *"Aproximadamente, 2.850 cajas normalizadas de archivo definitivos y 2.017 cajas no normalizadas de (24 cm/29 cm/31cm).",* debe decir: *"Aproximadamente, 2.850 cajas normalizadas de archivo definitivos y 207 cajas no normalizadas de (24 cm/29 cm/31cm)."*

TERCERO.- Publicar el contenido de esta resolución en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE
DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Fdo.: Jorge Juan Jiménez Luna

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

Código Seguro de verificación:CAwKJUMEjLojx8xzuFvaFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	22/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	CAwKJUMEjLojx8xzuFvaFA==	PÁGINA	6/6

CAwKJUMEjLojx8xzuFvaFA==